

ACTA #4.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA # 4.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARCELA CASTILLO ATRISTAIN

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las trece horas con tres minutos del día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Marcela Castillo Atristain, expresó: "BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, ESTAMOS A PUNTO DE DAR INICIO A NUESTRA SESIÓN Y ANTES DE INICIAR LA SESIÓN ME QUIERO PERMITIR AGRADECER A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES POR LA OPORTUNIDAD QUE ME DAN DE PRESIDIR LA MESA DIRECTIVA, PARA MÍ ES UN ORGULLO, UN HONOR Y VA SER UN PRIVILEGIO ACOMPAÑARLOS DURANTE ESTE PERIODO LEGISLATIVO. ANTES DE DAR INICIO A LA SESIÓN QUIERO DAR LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A VÍCTOR ALBERTO GÓMEZ PALACIOS Y A JORGE ENRIQUE RAMÍREZ COLMENARES, DOS TALENTOSOS CHIAPANECOS QUE PONDRÁN EL ALTO EL NOMBRE DE CHIAPAS Y DE MÉXICO AL FORMAR PARTE DE LA DELEGACIÓN MEXICANA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD EN EKATERIMBURGO, RUSIA, UN ENCUENTRO GLOBAL QUE CONGREGARA A MÁS DE 190 PAÍSES, LES DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN ESTA REPRESENTACIÓN, MUCHAS FELICIDADES... SE ENCUENTRA DE VISITA EN EL RECINTO LEGISLATIVO LOS ALUMNOS DE PRIMER SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNICACH, INVITADOS POR NUESTRA DIPUTADA ANA MARÍA SOLÍS RUÍZ BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES TAMBIÉN, GRACIAS DIPUTADA. Y TENEMOS CUMPLEAÑERA EL DÍA DE HOY DIPUTADA, LA DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, MUCHAS FELICIDADES DIPUTADA ANDREA NEGRÓN Y TAMBIÉN CUMPLEAÑOS DE LA DIPUTADA ANA KAREN RUIZ COUTIÑO, HACE APENAS UNOS DÍAS, MUCHAS FELICIDADES DIPUTADA; HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONVOCÓ AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; la

Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obra en poder de esta Secretaría la licencia de la Diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez.- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y NUEVE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, PARA INAUGURAR EL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO LA UNA DE LA TARDE CON SEIS MINUTOS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE TOMAR ASIENTO".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- El legislador dio lectura a la convocatoria, misma que se transcribe íntegramente: -----

Diputadas y Diputados Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. P r e s e n t e s.-----

Por medio de la presente y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 47, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, la Comisión Permanente en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **01 de Septiembre del 2026**, acordó convocar al **Cuarto Periodo** Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, para llevarse a cabo el día **Jueves 03 de Septiembre del año en curso**, a las **12:00 horas**, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:-----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, RELATIVO A LA

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 111 BIS, A LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA REINTEGRAR DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN, JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____

En espera de contar con su puntual asistencia, les reitero mis distinguidas consideraciones. _____

D.P. C. Marcela Castillo Atristain.- Rúbrica. _____

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario, dijo: "ESTA LEÍDA LA CONVOCATORIA, DIPUTADA PRESIDENTA". _____

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS SECRETARIO, HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos. _____

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "**Decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas**"; y

Con fundamento en la fracción I, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

_____ **RESOLUTIVO:** _____

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "**Decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas**". _____

Artículo Único.- Se reforma la fracción VI al artículo 40; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; para quedar como sigue: _____

Artículo 40. Los requisitos ... _____

I. a la V. ... _____

VI. No ejercer los cargos de Secretario de Despacho, Subsecretario de Gobierno, Presidente Municipal, Jueza, Juez, Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, salvo que se hubieren separado de su encargo **noventa días antes de la Jornada Electoral**. _____

VII. a la VIII. ... _____

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 02 días del mes de septiembre del 2026. _____

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento el Diputado Abundio Peregrino García, solicitó el uso de la palabra, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Diputada Marcela Castillo Atristain, Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, Diputado Mario Guillén Guillén, Presidente de la JUCOPO de este Honorable Congreso, apreciables diputadas y diputados, invitados especiales, público presente y quienes nos escuchan por las redes sociales, medios de comunicación. La comisión permanente de esta Honorable Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dos iniciativas que fueron aprobadas por unanimidad de todas y todos los integrantes diputados de esta Comisión de Gobernación: Reforma al artículo 40, fracción sexta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Dos, reformas a diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas. Si bien, estamos discutiendo la reforma, la Constitución de nuestro Estado, deseo aprovechar a comentar brevemente las dos iniciativas, por estar en el mismo sentido, las reformas que hoy están a discusión y que resulta ser de suma importancia para el proceso electoral próximo a celebrarse en nuestro Estado; decirles que las reformas a ambas iniciativas son homologaciones a las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones Electorales, mismas que refieren al tiempo que tendrán los servidores públicos, diputadas, diputados, presidentes municipales, síndicos y regidores para separarse de la comisión o cargo que se encuentre ostentando. Toda reforma en materia electoral tiene como principio la participación voluntaria y democrática de las personas con el interés legítimo de participar y a su vez, darle todos los elementos necesarios para que no encuentren obstáculos en su participación, esto es que tanto en la Constitución Local como en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, se encuentra vigente que: Para ocupar un cargo de elección popular en el Estado de Chiapas, deben renunciar o separarse en el caso de los diputados de manera definitiva 90 días antes de la elección. Por su parte, en el caso de las y los presidentes municipales, síndicos, regidores y

servidores públicos, su licencia respectiva de separación de su encargo debe ser a más tardar antes del inicio del proceso electoral, la cual deberá de conservar hasta la conclusión del proceso electoral en el que participan. ¿Qué significa esto? Los tiempos para renunciar y separarse del cargo resulta un requisito excesivo en cuanto al tiempo de estarlo, entendiéndose que el inicio del proceso electoral es los primeros días del mes de enero del año que se llevará a cabo la elección y concluye hasta resolverse el último recurso que se interponga ante el Tribunal Electoral, lo que obstaculiza para muchos aspirantes de participar y que seguramente muchas y muchos se abstienen de concurrir, especialmente en que muchos casos deben hacerlo de manera definitiva. En ese sentido, la propuesta de reforma que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales analizó y decidió dictaminar en ambas iniciativas, es que cualquiera de los casos para ocupar un cargo de elección popular en el Estado de Chiapas, pueda separarse y presentar licencias 90 días antes de la jornada electoral, que se realizará el 6 de junio del próximo del próximo año, garantizando sin duda la equidad en la contienda electoral. Estas dos iniciativas, con seguridad las ciudadanas y ciudadanos de Chiapas tendrán mayores oportunidades para decidir su participación en el próximo proceso electoral y que es de nuestro interés que respetando la voluntad popular, el pueblo de Chiapas participe en las mejores condiciones. Finalmente, reconocemos la armonía institucional que se ha tenido con el señor Gobernador del Estado, Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, así como con el Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado, Doctor Juan Carlos Moreno Guillén y con las autoridades electorales, que permite que se generen eficaces y eficientes instrumentos legales a favor de las ciudadanas y ciudadanos de Chiapas. Pedirles, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, aprobemos la propuesta de reforma al artículo 40, fracción sexta de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Chiapas y en su oportunidad las reformas que se encuentran planteadas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y que han quedado puntualizadas. Es cuanto, presidenta; muchas gracias a todas y a todos.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO... DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE".

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas"**; y

Con fundamento en la fracción I, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: —

RESOLUTIVO: —

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas"**.

Artículo Único.- Se reforman; el primer y segundo párrafo de la fracción III, del numeral 1, del artículo 10; el inciso d) de la fracción IV, del apartado C. del numeral 1, del artículo 17; **Se Deroga:** la fracción VIII del numeral 3. del artículo 98; todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; para quedar como sigue: —

Artículo 10. —

1. Son requisitos ...

I. a la II. ...

III. No tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal o en órganos autónomos federales o locales, o renunciar o estar separado de cualquiera de ellos **noventa días antes de la jornada electoral.** —

En los casos de los cargos de elección popular, obtener la licencia respectiva **noventa días antes de la jornada electoral.** —

Las y los servidores ...

IV. a la VIII. ...

Para los efectos ...

2. Para ser ...

3. Para ocupar ...

4. Para ocupar un... —

I. a la VI. ...

Artículo 17.

1. Los cargos ...

A. Las y los ...

I a la III. ...

B. La Gobernadora o ...

I. a la III. ...

C. Las y los integrantes ...

I. a la III. ...

IV. Hasta por un periodo ...

a) a la c) ...

d) Las y los presidentes municipales, síndicos y regidores deberán obtener la licencia respectiva de separación de su encargo a más tardar **noventa días antes de la jornada electoral**.

e) a la g) ...

V. Además...

Artículo 98.

1. La Contraloría...

2. La persona...

3. Son requisitos ...

I. a la VII. ...

VIII. Se Deroga.

4. a la 7. ...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 02 días del mes de septiembre del 2026.

Al finalizar la lectura del resolutivo, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento la Diputada Getsemaní Moreno Martínez, solicitó el uso de la palabra, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA GETSEMANÍ MORENO MARTÍNEZ? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA GETSEMANÍ MORENO MARTÍNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con

el permiso de la mesa directiva, público presente, medios de comunicación y por supuesto al pueblo libre y soberano de Chiapas. Compañeros y compañeras legisladoras, legisladores, el dictamen que hoy ponemos en consideración pone sobre la mesa diversas reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado y tiene un objetivo muy concreto, dar certeza al proceso electoral que ya se avecina 2027 y establecer un plazo razonable para la separación del cargo de quienes decidan participar como candidatos o candidatas, este proceso electoral 2027 inicia el próximo 10 de enero, actualmente, quienes ocupan un cargo público y desean participar como candidatos o candidatas deben separarse antes del inicio del proceso electoral, esto significa que para la elección de junio tendrán que hacerlo a más tardar el 9 de enero el punto que estamos atendiendo es la duración de las de esta separación, la jornada electoral se lleva a cabo en junio, pero el proceso electoral concluye formalmente hasta que se resuelven, en su caso, los medios de impugnación y se emiten las determinaciones correspondientes, esto puede generar espacios de separación de 6 meses y cuando existen impugnaciones hasta 8, 9 o incluso 10 meses por eso proponemos establecer como momento para la separación del cargo los 90 días previos a la jornada electoral, este plazo permite encontrar un equilibrio entre la participación política y la continuidad de las funciones públicas. ¿Y qué significa esto para la ciudadanía? mayor continuidad institucional, pues las autoridades pueden concentrarse en cumplir sus responsabilidades durante la mayor parte del proceso electoral y la ciudadanía mantiene una administración funcionando también se establece mayor certeza jurídica, pues establece un plazo claro y objetivo que permite a quienes aspiren a participar conocer con anticipación cuándo deben separarse del cargo, de igual forma significa proporcionalidad, esto porque vincula la separación del cargo con una etapa más cercana a la jornada electoral, evitando pues que en medida sea esto diseñado para garantizar una equidad electoral que se extiende durante prácticamente todo el proceso, de igual de igual manera se busca la armonización normativa la propuesta se alinea con el parámetro establecido en la legislación electoral general y con el plazo de 90 días que ya se contempla en todas las entidades federativas de la república mexicana, también se fortalece la participación democrática, pues se establece una regla clara y proporcional que permite que quienes tengan la legítima aspiración de participar puedan hacerlo bajo condiciones de equidad, de igual forma preservar la continuidad de sus instituciones, también estamos realizando un ajuste técnico a la regulación de la contraloría interna del IEPC mediante la derogación de la fracción relativa al parentesco para mantener congruencia con el marco jurídico aplicable y con los requisitos establecidos para la integración del órgano electoral. Compañeras y compañeros legisladores, les pido su voto a favor con la finalidad de establecer reglas electorales que brindan certeza para quienes participan, continuidad para las instituciones y sobre todo estabilidad para la ciudadanía, porque mientras se desarrolle una elección, la vida pública continúa, las comunidades siguen teniendo necesidades, los servicios deben seguir funcionando y las instituciones deben seguir respondiendo, por eso, establecer un plazo de 90 días para la separación del cargo permite que el proceso electoral tenga reglas claras y que al mismo tiempo las instituciones permanezcan trabajando durante la mayor parte de este periodo en beneficio de las y los chiapanecos, es cuanto, diputada presidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO

MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PRESENTAN DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 111 BIS, A LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.-----

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **"Decreto por el que se adiciona el artículo 111 Bis, a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas"**; y-----

Con fundamento en las fracciones I y V de los artículos 48, 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados Integrantes de las suscritas Comisiones Unidas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVO: -----

Resolutivo Único: Es de aprobarse, la Iniciativa de **"Decreto por el que se adiciona el artículo 111 Bis, a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas"**. -----

Artículo Único.- Se adiciona: el artículo 111 Bis, a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; para quedar como sigue: -----

Artículo 111 Bis. Los ayuntamientos del Estado, deberán establecer formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, soliciten, reciban directamente, administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia, la parte compensatoria, equitativa, justa y proporcional de los ingresos propios que formen parte de la hacienda pública municipal que administren en ejercicio de sus facultades

constitucionales. Lo anterior de conformidad con las reglas de operación y lineamientos emitidos por las autoridades competentes, sin imponer requisitos u obstáculos que impidan el ejercicio efectivo del autogobierno, así como de acuerdo a las leyes correspondientes en materia fiscal, hacendaria, de transparencia y de rendición de cuentas. _____

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, así como a la resolución del Amparo en Revisión 344/2025, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ayuntamiento de San Cristobal de las Casas, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, entregue de manera oportuna los recursos públicos que proporcionalmente le corresponden a la Comunidad La Candelaria respecto de los ingresos propios del Municipio de San Cristóbal de las Casas, recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal que administra en ejercicio de sus facultades constitucionales, debiendo este ayuntamiento emitir reglas de operación o, en su caso, lineamientos, así como las formas y procedimientos, para que la Comunidad La Candelaria perteneciente al citado municipio administre y ejerza conforme a las leyes de la materia y de Fiscalización. _____

Artículo Tercero. El Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberá emitir medidas de capacitación e infraestructura por parte de las autoridades vinculadas a la entrega de recursos, con la finalidad de asegurar que la comunidad La Candelaria perteneciente al citado municipio, cuente con capacidad operativa para cumplir con las funciones de rendición de cuentas y transparencia derivada del ejercicio directo de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. _____

Artículo Cuarto. La comunidad La Candelaria del Municipio de San Cristóbal de las Casas, a través de sus representantes, deberán cumplir con los requisitos que establezcan las reglas de operación o, en su caso, lineamientos que emita el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, para que administren y ejerzan sus recursos públicos que proporcionalmente le correspondan. _____

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 02 días del mes de septiembre de 2026. —

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra los siguientes legisladores: Diputado Juan Salvador Camacho Velasco y Diputado Domingo Velázquez Méndez, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN

QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia, diputada presidenta, con fundamento en el artículo 187 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le solicito me conceda más tiempo de participación. En ese momento la Diputada Presidenta expresó: "APROBADO". Enseguida el legislador continuó con su intervención y expresó: Gracias, presidenta. El pueblo manda, el gobierno obedece. Esa consigna es la que marca la pauta de esta importante ley que estamos por aprobar en beneficio de nuestros pueblos y comunidades indígenas, haciendo valer la autodeterminación de nuestros pueblos originarios, compañeras y compañeros legisladores, pueblo de Chiapas y medios de comunicación que nos acompañan. Estamos ante una iniciativa que representa mucho más que una modificación a nuestra legislación actual. Nos encontramos ante la oportunidad de dar un paso firme para que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, reconocidos en nuestra Constitución dejen de ser declaraciones y se conviertan en realidades concretas. El origen de esta propuesta se encuentra en el caso de la comunidad Tsotsil, la Candelaria, en el municipio de San Cristóbal de las Casas, que solicitó el reconocimiento de su gobierno comunitario, Yumaltik Candelaria, como ejercicio de sus derechos a la libre determinación, autonomía y autogobierno. La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitida en una histórica sesión celebrada en territorio chiapaneco, específicamente en San Cristóbal de las Casas, dejó claro que la omisión legislativa impedía que estos derechos puedan ejercerse con plenitud. En este caso nos deja una enseñanza fundamental. La dignidad de nuestros pueblos no puede seguir siendo una aspiración nada más, tiene que convertirse en una realidad jurídica, política y social. Por ello, esta iniciativa cobra especial relevancia. La reforma al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la reforma al artículo séptimo de nuestra Constitución local reconocen a los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad para administrar directamente los recursos que proporcionalmente les correspondan. Ahora bien, no basta con reconocer este derecho de la Constitución si no existen los mecanismos para hacerlos efectivos. Precisamente para eso se propone adicionar el artículo 111 bis a la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de gobierno y administración municipal del estado de Chiapas. Esta disposición permitirá que los ayuntamientos establezcan reglas de operación y lineamientos claros para que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas puedan recibir, administrar y ejercer directamente una parte justa, proporcional y compensatoria de los recursos que legalmente les correspondan. La reforma no invade la hacienda municipal, por el contrario, establece certeza jurídica, fortalece la coordinación entre municipios y comunidades y genera condiciones para una administración responsable y transparente de los recursos públicos. Por eso la iniciativa también contempla que los municipios establezcan mecanismos fiscales, hacendario, administrativos y de transparencia que permitan ejercer estos recursos sin imponer barreras adicionales. Y en el caso particular de la Candelaria, establece obligaciones

concretas para garantizar la entrega oportuna de los recursos que le corresponden, así como capacitación e infraestructura para que la comunidad pueda administrarlos de manera adecuada y transparente. Hoy corresponde al Estado reconocer plenamente esta aportación y garantizar sus derechos a los pueblos indígenas y afromexicanos, pues no deben ser vistos como beneficiarios pasivos de las políticas públicas, son sujetos de derecho público con capacidad para decidir sobre sus asuntos, ejercer su autonomía y administrar los recursos del pueblo que legalmente les corresponden. Aprobar esta iniciativa significa avanzar hacia un Chiapas más justo, donde el ejercicio de los derechos no dependa del lugar donde naciste ni de las condiciones sociales de una comunidad. Significa también cumplir con nuestra responsabilidad como poder legislativo al evitar que existan derechos reconocidos constitucionalmente que por falta de mecanismos legales permanezcan sin poder ejercerse plenamente. En nuestras manos tenemos la oportunidad de pasar del reconocimiento a la acción de la forma, a la realidad de la autonomía declarada a la autonomía ejercida, con esta reforma el Congreso del Estado de Chiapas refrenda su compromiso de legislar para ser efectivos los derechos de nuestros pueblos y comunidades indígenas. Reconozco la voluntad y el compromiso del Ejecutivo del Estado de Chiapas, de nuestro gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, para trabajar de manera coordinada y construir un Estado más justo, incluyente y respetuoso de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas. También a la presidenta Claudia Sheinbaum por siempre ponderar en los pueblos y comunidades indígenas y integrar al país en un solo México, en el discurso y en la acción. Por estas razones manifiesto mi total respaldo y sé que también lo harán ustedes de la misma manera, compañeras y compañeros legisladores, a esta importante iniciativa, convencido de que representa un paso firme para hacer efectivos los derechos de nuestros pueblos y comunidades de México y de nuestros pueblos originarios. Es cuanto. Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores.-

Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso, presidenta de la mesa directiva, integrantes de la mesa, Diputado Mario Guillén Guillén, Presidente de la Junta de Coordinación Política, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, quienes nos siguen a través de las plataformas digitales, muy buenas tardes. (Hablo en lengua)... Primeramente quiero reconocer a la comunidad de Candelaria, perteneciente al municipio de San Cristóbal de las Casas, quienes fueron los primeros en acordar mediante una asamblea comunitaria, solicitar el reconocimiento para el ejercicio de su libre determinación, su autonomía y su autogobierno indígena. Es por ello que el 4 de enero de 2022 presentaron un escrito ante este Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en el cual solicitaron que se reconozca y se les garantice el derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno indígena, es decir, reconocer sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política, social, aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, elegir de acuerdos a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de su gobierno interno, así como también administrar libremente sus recursos, sin embargo, no hubo respuesta a dicha solicitud, por lo que las autoridades comunitarias decidieron promover un juicio de amparo el 17 de febrero del año 2022. Pero durante la tramitación de este, el Congreso emitió una respuesta en la cual reconoció que el marco

legislativo vigente en nuestro Estado de Chiapas, resultaba insuficiente para hacer efectivos los derechos colectivos de la comunidad, particularmente para obtener el reconocimiento jurídico de su gobierno comunitario y ejercer sus propias formas de organización política y social. Ese marco jurídico les llevó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al resolver el amparo de revisión 344/2025, el día 26 de febrero del año 2026, la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló la existencia de una omisión legislativa y la necesidad de que se establezcan mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho de los pueblos de las comunidades indígenas y afroamericanos, para garantizar el derecho a la libre determinación y a la autonomía de los pueblos indígenas. La resolución interpreta el cambio constitucional que derivó de la reforma del artículo 2 de nuestra Constitución de Estados Unidos Mexicanos, aprobada el 30 de septiembre del año 2024, la cual reconoce expresamente a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta reforma constitucional obliga a los congresos locales a adecuar sus marcos normativos para hacer posible el ejercicio efectivo del autogobierno indígena, de modo que la libre determinación transite a una aspiración formal, a una realidad concreta en la vida de las comunidades. En cumplimiento a lo ordenado, se propone adicionar el artículo 111 bis a la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de gobierno y administración municipal del Estado de Chiapas, con los efectos siguientes: El Ayuntamiento del Estado deberán establecer formas, ¿Me permite concluir, presidenta? En ese momento la Diputada Presidenta respondió: "ADELANTE, DIPUTADO".- Seguidamente el diputado continuo con su intervención y expresó: Gracias. Los ayuntamientos del Estado deberán establecer formas y procedimientos para que los pueblos y comunidades indígenas afroamericanos soliciten, reciban directamente, administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia la parte compensatoria, equitativa, justa y proporcional de los ingresos propios que formen parte de la hacienda pública municipal, que administren en ejercicio de sus facultades constitucionales, lo anterior de conformidad con las reglas de operación y lineamientos emitidos por las autoridades competentes, sin imponer requisitos u obstáculos que impidan el ejercicio efectivo del autogobierno, así como de acuerdo a las leyes correspondientes en materia fiscal, hacendaria, de transparencia y de rendición de cuentas. Con esta decisión se transforma la realidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas y se realiza que el autogobierno no sea una concesión del Estado, sino una manifestación de la dignidad y la identidad de los pueblos, y que la libre determinación reconocida en la Constitución se convierta en instituciones, normas y recursos que permita su ejercicio real. Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, así como la resolución del amparo emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas tendrá un plazo de 30 días naturales contos a partir de la entrada en vigor el presente decreto para que entre los recursos públicos y proporcionalmente le corresponda a la comunidad la Candelaria respecto a los ingresos propios del municipio, así como en emitir reglas de operación o lineamientos para ejercer el recurso conforme a las leyes de la materia y para ello la autoridad municipal deberán capacitarnos. Por lo tanto, pido sus votos a favor, compañeras y compañeros diputados, y en este sentido vamos avanzando en reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, mis mayores reconocimientos a la comunidad la Candelaria. Gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS

PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS PROPUESTA PARA REINTEGRAR DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN, JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "ESTÁ A DISCUSIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA REINTEGRAR DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL LA PROPUESTA PRESENTADA. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, SE SIRVA VERIFICAR

SI FALTA ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A DAR POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS. SOLICITO A LA ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "SIENDO LA UNA DE LA TARDE CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL". (Tocó el timbre).

DIPUTADA PRESIDENTA

MARCELA CASTILLO ATRISTAIN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES

JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA